Comité de Evaluación

RECIBIDO POR: U.O.C.
FIRMA: Patricia Morales
FECHA: 06-04-10
HORA: 12:28 hs.

DICTAMEN Nº 07/2010

REF.:	**PROVISIÓN DE AGUA MINERAL**
MODALIDAD:	**Contratación Directa**
ID Nº:	**195642**

Asunción, 5 de abril de 2010

Visto:

- La Resolución 3.01 obrante en acta 18 de fecha 12/05/09, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, vigente hasta la fecha sin modificaciones.

- Lo dispuesto en el Decreto 21909, Art. 11, que señala: *el Comité de Evaluación, tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación*

- La ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 26**: *Las evaluaciones se llevarán a cabo por Comités de Evaluación* y **Art. 27:** *....El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

Considerando:

- Los Antecedentes del llamado de referencia:

* Resolución del Consejo Nº 5.01, Acta 05 del 23/02/10, sobre aprobación del PAC y autorización para iniciar los llamados.
* C. D. P. Nº 22/2010 por la suma de **G 15,000,000.- (Quince millones de guaraníes)**
* Acta de Apertura de la UOC de fecha 29/03/2010
* Notas de invitación, Anexos 1, 2 y 3

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051, referente al procedimiento para la Contratación Directa, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas:

* LIQMIN S.A.C.I.A.
* SELTZ S.A.
* SOME S.A.C.I.A.
* WATSON S.A.
* ROCCO S.A.

- Que conforme al Acta de Apertura y Ofertas, presentaron su cotización las siguientes firmas:

1. ***LIQMIN S.A.C.I.A.:*** Cumple con las especificaciones técnicas y documentación solicitada por la UOC. Su oferta económica es de G 12.431.825.- (Doce millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veinticinco guaraníes). Constancia del Sipe Nº 1063508.

2. ***SELTZ S.A:*** Cumple con las especificaciones técnicas y documentación solicitada por la UOC. Su oferta económica es de G 15.797.500.- (Quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos guaraníes).

3. ***FORTE IMPULS de Mirian Estela Villalba:*** Cumple con las especificaciones técnicas y documentación solicitada por la UOC. Su oferta económica es de G. 19.299.800.- (Diecinueve millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos guaranies).

4. ***IMPORTADORA CERAMIC de Guillermo Delgado Isasi:*** Cumple con las especificaciones técnicas y documentación solicitada por la UOC. Su oferta económica es de G 20.042.100.-(Veinte millones cuarenta y dos mil cien guaranies)

- El cuadro comparativo de las ofertas:

LIQMIN S.A.C.I.A.	SELTZ S.A.	FORTE IMPULS de Mirian Villalba	IMPORTADORA CERAMIC de Guillermo Delgado
12.431.625	15.797.500	19.299.800	20.042.100

En base a las consideraciones expuestas, este Comité Recomienda:

Adjudicar a la Empresa LIQMIN S.A.C.I.A., la firma del Contrato para la Provisión de Agua Mineral para la Institución por acreditar que posee la capacidad legal y presentar la oferta más económica.

Finalmente, conforme al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, *"la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Es nuestro Dictamen.

Lic. Zulma Penayo

Abog. José Ayala

Lic. Marlene Barrios

Lic. Mirna Sosa,

MIEMBROS